



Cartas Interesantes

Agosto II

Carta I*

Almirante (R) Miguel Ángel Vergara: "Las FF.AA. no están preparadas para cumplir funciones policiales"



Miguel A. Vergara Villalobos, excomandante en Jefe de la Armada y Doctor en Filosofía, rechaza la idea de que las FF.AA. puedan realizar acciones policiales contra el crimen organizado. El riesgo es que "se termine eternizando a las FF. AA en funciones de orden público, descuidando su función prioritaria que es la Defensa".

– ¿Qué le parece la propuesta del gobierno del Presidente José Antonio Kast de crear un nuevo estado de excepción constitucional para enfrentar al crimen organizado en barrios críticos? ¿Las FF.AA. están preparadas?



-En principio parece políticamente muy rentable desplegar militares en zonas urbanas críticas, porque es lo que solicitan muchos alcaldes apoyados por el clamor popular. Sin embargo, asumo que esta iniciativa despierta aprensiones en las FF. AA. En primer lugar, no están preparadas para cumplir funciones policiales que, aunque se presenten como una acotada y transitoria "protección de un perímetro" o de cierta "infraestructura crítica", no podrían estar exentas de tener que enfrentar al crimen organizado, que cuenta con armamento de guerra y no tiene escrúpulos en utilizarlo. Eso necesariamente conlleva la posibilidad de enfrentamientos con muertos y heridos.

De allí surge un segundo problema, cual es, el desamparo político, legislativo y judicial que probablemente enfrentarían los miembros de las FF. AA., en caso de muerte de uno o más delincuentes. Al menos hasta ahora la experiencia no resulta muy halagadora para quienes deben hacer cumplir la ley.

Un tercer problema es el riesgo de que, en vez de potenciar a las policías, se termine eternizando a las FF. AA en funciones de orden público, descuidando su función prioritaria que es la Defensa. Esto porque, aun cuando el crimen organizado sea cada vez más avezado y potentemente armado, es políticamente complejo pasar de una situación prioritariamente policial a una militar. Así, es grande la tentación de perpetuar una ambigua situación policiaco-militar en desmedro de la Defensa.

-El propio Kast puso una primera condición para avanzar hacia un eventual despliegue militar: que antes sean aprobadas en el Congreso las Reglas de Uso de la Fuerza (RUF), actualmente en comisión mixta. ¿Está de acuerdo?

-Sin duda es fundamental tener claras Reglas para el Uso de la Fuerza (RUF), con un robusto respaldo político y legal. Pero éstas no deben ser elaboradas desde un escritorio, donde no se palpa el apremio que significa una situación de vida o muerte, con escaso o nulo margen para cumplir con determinados pasos secuenciales antes de reaccionar.

Las RUF que hasta ahora se han discutido parecen más bien destinadas a salvaguardar de cualquier demanda a la autoridad política que dispuso el uso de la fuerza. En cambio, deja a los militares desamparados ante una justicia civil



que poco entiende de situaciones de apremio militar y mucho de garantismo para los delincuentes.

Además, es un error asumir que la sola presencia militar es disuasiva, ignorando que ésta opera en la mente del potencial adversario, ante la posibilidad cierta de enfrentar a unas FF.AA. no solo con capacidades superiores, sino con la voluntad de emplear todos los medios necesarios para vencer. Si el crimen organizado, los delincuentes o los subversivos detectan que los militares tienen las manos amarradas por temor a la “judicialización”, pasarán a ser meros espantapájaros.

El “buenismo” y el garantismo judicial no solo no disuaden, sino que incentiva el accionar del crimen organizado y la subversión, aumentando los procesamientos y condenas contra los militares. Tampoco basta con las RUF. Se debe tener muy clara la línea de mando y dependencia de las FF. AA actuando en funciones policiales. No se puede cambiar la subordinación jerárquica propiamente militar a una policial sin que se produzca confusión de procedimientos y se pierda la eficacia en el accionar.

-¿Cómo evalúa la experiencia durante el estallido? ¿Carabineros y militares fueron sobrepasados?

-La experiencia del mal llamado “estallido social” muestra a las claras el desamparo político, legal y judicial en que se encuentran quienes debieron reprimir la subversión, que a estas alturas es difícil negar que se proponía derrocar al gobierno democráticamente elegido. En los hechos, los subversivos pasaron a ser víctimas generosamente compensadas, mientras las fuerzas del orden han sido enjuiciadas y condenadas. Es el mundo al revés.

Más allá, en lontananza, esta Punta Peuco, Colina I y san Joaquín, donde muchos inocentes –hombres y mujeres– cumplen condenas gracias a un arbitrario sistema judicial penal ya suspendido en Chile, excepto para los militares. Para muchos civiles resulta más cómodo aliviar sus conciencias metiendo a todos los militares acusados por violaciones a los DD. HH., en el saco de los “criminales de lesa humanidad”. Para otros tantos, lograr condenas es un buen negocio por



las compensaciones económicas o por la promoción de carreras funcionarias; todos ganan, menos los militares condenados.

De indultos, nada. Ni siquiera para los mayores de 80 años, enfermos terminales que no saben de su cabeza. Con estos antecedentes me temo que los miembros de las FF. AA deben estar intranquilos por su eventual participación en tareas del combate a la delincuencia en zonas urbanas críticas.

-¿Usted diría que las FF.AA. deben priorizar la defensa nacional?

-Por supuesto que las FF.AA. deben dedicarse fundamentalmente la Defensa Nacional, que ya ha sido descuidada por la prolongada presencia militar en el Norte para efectos de control de la migración y, en La Araucanía, por la subversión armada. Las FF.AA. llevan cuatro años cumpliendo estas tareas ajenas a su función prioritaria, lo que hace desconfiar de la supuesta transitoriedad con que cumplirían las funciones policiales que se anuncian. Es como los impuestos: una vez que se imponen difícilmente son suprimidos.

A eso se suma el sensible tema del presupuesto de las FF.AA., dado que no se ha cumplido en absoluto la ley que vino a reemplazar a la Ley del Cobre. Se están realizando ingentes esfuerzos para mantener las capacidades estratégicas y cumplir con los estándares de entrenamiento. Estas nuevas funciones policiales, que previsiblemente se eternizarán, debilitarán aún más nuestra capacidad disuasiva ante unos vecinos que se están potenciando militarmente.

-¿Qué piensa de las exigencias de EEUU de alinearse a su política y a sus intereses? ¿Cuál debe ser la postura frente a China?

-Es complejo mantenerse en la cuerda floja, haciendo equilibrios entre EE. UU y China, puesto que ambos son socios importantes para Chile. No obstante, deberíamos mantener nuestra dignidad y tomar las decisiones que más convengan al interés nacional. En todo caso, es preocupante la unilateralidad con que actúa el presidente Trump. Confío en que nuestra Cancillería sabrá manejar este sensible asunto.

Extracto ex-ante.cl por Marcelo Soto. Entrevista a Miguel Ángel Vergara Villalobos. Almirante ex C.J.ARMADA de Chile, Doctor en Filosofía (U. de Navarra).



Carta II*

Fuerzas Armadas y de Orden: ¿Fusibles Desechables?

Señor Director:

Chile repite los mismos errores. En 2020, bajo el gobierno de Sebastián Piñera, se implementaron las Reglas de Uso de la Fuerza (RUF), que desarmaron legalmente a nuestras Fuerzas Armadas y de Orden, condenándolas a una absurda indefensión frente a terroristas y delincuentes. Hoy, en 2025, el gobierno de turno insiste en profundizar esta política suicida.

Se nos ha vendido la falacia de la "proporcionalidad" en el uso de la fuerza como la gran solución. Es un error fatal. La proporcionalidad no protege al ciudadano honesto ni a la autoridad; protege al delincuente. La autoridad debe tener superioridad operativa, respaldo jurídico y la facultad de emplear la fuerza de manera efectiva y disuasiva. Pero este gobierno prefiere convertir a nuestros uniformados en fusibles desechables, seres humanos de segunda categoría cuyo sacrificio es aceptable, mientras que la vida de un delincuente parece valer más que la de un carabinero o un militar.

Además, jamás debió normalizarse el empleo de las Fuerzas Armadas en situaciones de orden público. Su rol es otro, y su intervención en estas circunstancias debe ser una excepción absoluta, no una solución permanente ante la incompetencia política o la falta de voluntad para fortalecer a las instituciones encargadas del resguardo interno.

Por el contrario, Carabineros de Chile debe ser el primer y más celoso guardián de su propio mandato. La mantención del orden público es su tarea, y nadie debería arrebatarla. Sin embargo, vemos cada vez más casos en los que carabineros son dados de baja por haber cumplido con su deber, y en otras ocasiones, sin el respaldo institucional necesario, han tenido que costear de su propio bolsillo su defensa legal. ¿Cómo puede esperarse que un funcionario policial actúe con determinación si sabe que, al hacerlo, se arriesga no solo a perder su carrera, sino a enfrentar un calvario judicial en total abandono?



Si un comandante, en cualquier época y en cualquier país, tuviera que enfrentar una situación donde sus subordinados estuvieran desprovistos de herramientas para cumplir su misión, expuestos a la agresión sin respaldo legal y convertidos en blanco fácil de turbas violentas, ¿no sería su deber moral y profesional exigir condiciones adecuadas para su seguridad y cumplimiento del deber?

Las Reglas de Uso de la Fuerza no pueden ser una excusa para la inacción ni una herramienta política para eludir responsabilidades. Si el costo de proteger la seguridad pública es seguir sumando nombres de carabineros, militares y policías caídos en cumplimiento del deber, entonces la historia juzgará con severidad a quienes, teniendo la posibilidad de corregir este error, optaron por la comodidad del silencio.

Mientras nuestras Fuerzas Armadas y de Orden estén sometidas a estas reglas injustas, seguirán muriendo soldados, carabineros y policías abandonados por un Estado que los considera prescindibles. ¿Quién protege a quienes nos protegen?

Chile está al borde del abismo de la anarquía. O corregimos este rumbo ahora o nos enfrentaremos a una nación sin ley, donde los delincuentes seguirán siendo intocables y los hombres y mujeres de uniforme seguirán cayendo sin justicia ni honor.

Basta ya de cobardía política y sumisión institucional.

Extracto prensalocal.cl
Christian Slater Escanilla.
Coronel (R) del Ejército de Chile.



Carta III *

QUERELLA POR PREVARICACIÓN CONTRA TRES MINISTROS DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

COMUNICADO

Hemos presentado una querella criminal por prevaricación imprudente —artículo 224 N°1 del Código Penal— contra tres ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago: Antonio Ulloa Márquez, Maritza Villadangos Frankovich y Matías de la Noi Merino, integrantes de la sala que en marzo de 2022 dictó la sentencia de segunda instancia en el proceso conocido como "Caso Quemados". El 12 de agosto de 2026, el 7° Juzgado de Garantía de Santiago la admitió a tramitación y ordenó remitirla al Ministerio Público.

La acción apunta al tribunal de alzada: los encargados de revisar y enmendar lo que otros deciden. Esta vez, los papeles se invierten. Ese cauce siempre existió; esta defensa se atrevió a tomarlo.

Se trata de un hombre ajeno a los hechos: el expediente no consigna acto suyo alguno y, con todo, fue condenado como autor. Recibió en primera instancia diez años y un día; los querellados elevaron esa sanción a veinte. Hoy tiene sesenta y seis años, y dos décadas de encierro equivalen, a esa edad, al resto de una vida.

¿En qué consistió la infracción de los ministros? En cuatro faltas precisas. Ratificaron una condena que nada establecía sobre él. Suplieron ese vacío con deducciones, dando por cierto lo que las fojas no muestran. Duplicaron la pena sin decir por qué. Y desatendieron su condición de persona mayor. Nada de eso es interpretación: es resolver de espaldas a la prueba.

El principio quebrantado es elemental. Atribuir autoría exige señalar qué hizo cada cual; no basta cargar al conjunto lo que apenas consta de algunos. Quien



presume lo que estaba obligado a acreditar incurre en la negligencia o ignorancia inexcusable que el propio Código reprocha.

De ahí que el asunto exceda a un caso: interpela la conducta de los jueces. Cualquiera que cruza las puertas de un tribunal queda en manos de otro ser humano facultado para privarlo de su libertad. Semejante potestad se tolera únicamente si quien la ejerce rinde cuentas. La independencia judicial resguarda la función; no escuda a quien la vulnera. Un fallo sin razones no es justicia: es fuerza.

Esta querella no pretende reexaminar los hechos de 1986, sino formular una pregunta que Chile elude desde hace demasiado tiempo: ¿rigen para los magistrados las mismas reglas que imponen a los demás, cualquiera sea el delito y quienquiera que sea el acusado?

A quienes estimen temerario emplazar a la judicatura, respondemos que lo temerario es firmar veinte años de presidio sin mirar una sola vez a su destinatario. No ejercemos la abogacía para adaptarnos al entorno, sino para corregirlo cuando se aparta del derecho. Esta causa no se detendrá: si la ley no alcanza a quienes la aplican, nadie estará a salvo. Y lograr que los alcance —a ellos también, a ellos sobre todo— es, sencillamente, el trabajo de un abogado.

Carla Fernández Montero. Abogada penalista

Carta IV *

DICTADURA CUBANA

En entrevista de prensa publicada el domingo recién pasado en un matutino de la capital, el Presidente del Partido Comunista, Lautaro Carmona, refiriéndose a Cuba, señala que "es un sistema democrático, desde el punto de vista de su historia".



En estas declaraciones apreciamos la permanente estrategia comunicacional del PC: tergiversar, confundir, engañar, manipular, mentir. La verdad sea dicha: Cuba, "desde el punto de vista de su historia", nunca ha sido una democracia y menos durante el gobierno comunista que domina la isla ya casi por siete décadas.

Francisco Bartolucci Johnston. Abogado y Profesor de "Historia de las Instituciones Jurídicas" e "Historia Institucional de Chile"
